



**Ayuntamiento
de Palencia**



"Una manera de hacer Europa"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a nueve de octubre de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. María Soraya Nava Seneque, con D.N.I. nº 12774267-K, con domicilio C/ Mayor, 64 de Palencia.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. María Soraya Nava Seque en nombre propio.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que



representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

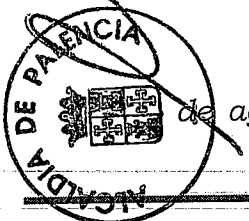
1.- Aprobación del expediente.

El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad la FORMACIÓN EDUCATIVA CON POBLACIÓN ADULTA EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN LOS BARRIOS DEL AVE MARÍA Y EL CRISTO, perteneciente al Proyecto Urban-Palencia, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al F.E.D.E.R., dentro de la Iniciativa Urbana prevista en el eje 5 de Desarrollo sostenible Local y Urbano del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de junio de 2014, con un presupuesto base de licitación de 27.800,00 € más el IVA correspondiente.

TOTAL: 30.580,00 €.

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2014, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el





**Ayuntamiento
de Palencia**



"Una manera de hacer Europa"



Servicio de FORMACIÓN EDUCATIVA CON POBLACIÓN ADULTA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS DEL AVE MARÍA Y EL CRISTO, resultando el primer licitador clasificado D^a MARÍA SORAYA NAVA SENEQUE.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

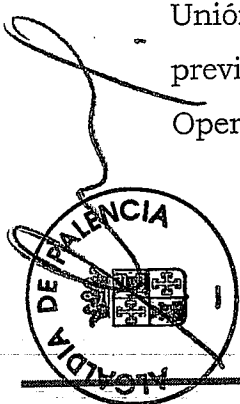
La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de octubre de 2014, acordó la adjudicación del SERVICIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA CON POBLACIÓN ADULTA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS DEL AVE MARÍA Y EL CRISTO, a D^a MARÍA SORAYA NAVA SENEQUE.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

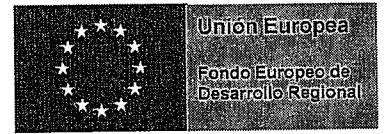
PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SERVICIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA CON POBLACIÓN ADULTA EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS DEL AVE MARÍA Y EL CRISTO, perteneciente al Proyecto Urban-Palencia, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al F.E.D.E.R., dentro de la Iniciativa Urbana prevista en el eje 5 de Desarrollo sostenible Local y Urbano del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013.

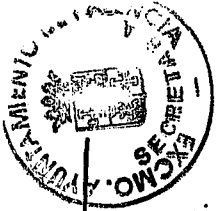




**Ayuntamiento
de Palencia**



"Una manera de hacer Europa"



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración al adjudicatario, asciende a un precio neto de 20.750,00 €, más 2.075,00 € correspondiente al 10% de IVA, según la correspondiente propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria 2014/3/15100/6190350. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La prestación del servicio se iniciará el 14 de Octubre de 2014, finalizando el 30 de junio de 2015, sin que se contemple posibilidad de prórroga.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.390,00 €, según carta de pago de fecha 17 de septiembre de 2014.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.





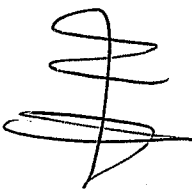
SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se establece revisión de precios.

SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, complementadas por las señaladas en su oferta.

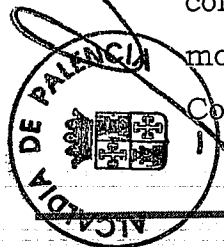
OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.



En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

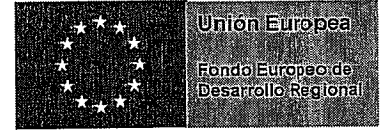
Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia





**Ayuntamiento
de Palencia**



"Una manera de hacer Europa"

expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: María Soraya Nava Seneque

Ante mí
EL SECRETARIO,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto